

Código Ético

Fundación Juan XXIII





Índice

1. Prólogo.....	Página 3
2. Finalidad y objetivo.....	Página 3
3. Nuestros valores.....	Página 4
4. Nuestros principios.....	Página 5
5. Gestión de las relaciones con las partes interesadas.....	Página 6
6. Parámetros de conducta.....	Página 5
7. Supervisión de la aplicación del código ético.....	Página 8
8. Aprobación y entrada en vigor.....	Página 8

***Todas las palabras que aparecen subrayadas en color naranja y acompañado de un asterisco y número (*1) en este documento, explican su significado al final de cada página.

1. Prólogo.

NUESTRA MISIÓN

La inclusión social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad psicosocial*1, especialmente por su discapacidad intelectual. Potenciando la calidad de vida, la autonomía personal, el desarrollo de nuestros valores, el empleo de calidad y la mejora continua de todas las personas que componemos esta organización*2.

NUESTRA VISIÓN

Nuestra visión de futuro es posicionarnos como entidad*2 de referencia en excelencia e innovación, ofreciendo soluciones en todos los ámbitos de la discapacidad intelectual y en más territorios. Generando valor a la sociedad y a las empresas, ampliando los productos y servicios que nos permitan generar empleo de calidad.

Nuestro concepto de VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL



2. Finalidad y objetivo.

❖ Código

Un código es un conjunto de leyes o normas destinado a la protección de las personas o a la regulación de una actividad.

Por ejemplo, el código de la circulación nos habla de las señales de tráfico que deben respetar los conductores.

❖ Ética

Los principios morales que determinan el buen comportamiento de las personas le llamamos ética.

Por ejemplo, la ética nos dice que ayudemos a los demás.

❖ Código Ético

Un código ético es un conjunto de normas que protegen a las personas un conjunto de principios sobre cómo debemos comportarnos.

El Código Ético de Fundación Juan XXIII

Nuestro código ético es un conjunto de normas creado para:

- Guiar el comportamiento y **modo de proceder de los miembros de la Fundación.**
- Promover el **cumplimiento de las normas.**
- Fomentar unas **pautas de comportamiento alineadas con los valores, principios y parámetros de conducta de la Fundación.**

*1. Vulnerabilidad psicosocial: Es el riesgo que tiene una persona de sufrir (desigualdades económicas, políticas, sociales o culturales...).

*2. Entidad / Organización / Fundación: Hace referencia a nuestra Fundación Juan XXIII.



3. Nuestros valores ^{*3}

Valores **Humanos**



Justicia



Cultura



Alegria



Fraternidad



Integridad

Valores **Profesionales**



Calidad



Innovación



Transparencia



Compromiso



Mejora continua

Valores que guían nuestro **comportamiento**



La defensa de los Derechos de las personas con discapacidad.



La Solidaridad con los colectivos más vulnerables



El Compromiso con la transformación social.



La Transparencia como garantía del acceso a información relevante.



Rendición de Cuentas. ^{*4}



El Compromiso de Calidad y Profesionalidad.

^{*3.} Valores: Son los principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona y que se consideran positivos o de gran importancia.

^{*4.} Rendición de cuentas: Las personas y organización tiene la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Nuestros principios

Actuación lícita *5 y principio de legalidad

- La Fundación asume el compromiso de llevar a cabo sus actividades de acuerdo con la legislación vigente *6 en todos los ámbitos geográficos en los que desempeña su actividad.
- Todos los miembros de la Fundación deben rechazar cualquier práctica ilegal.

Atención a las personas con discapacidad

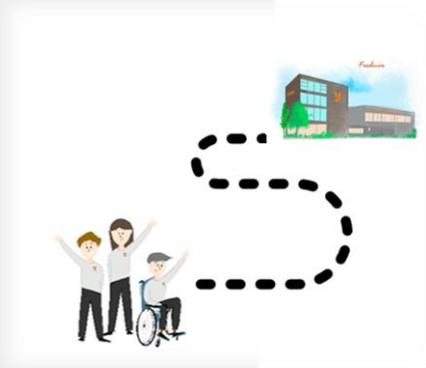
- Las personas y, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad psicosocial, representan la parte interesada más importante de la Fundación.

Integridad

- Una conducta correcta, honesta y en línea con los compromisos éticos asumidos, protege la credibilidad de la Fundación ante todas las partes interesadas y la sociedad en su conjunto.

Sostenibilidad

- La Fundación busca un equilibrio entre la obtención de sus objetivos institucionales, el desarrollo sostenible y el crecimiento social.
- Promueve el consumo responsable de los recursos naturales *7, protegiendo así el patrimonio natural para las generaciones futuras.



Igualdad, Respeto y Dignidad hacia las personas

- El Código Ético de Fundación Juan XXIII establece la creación de un entorno de trabajo donde todo el personal sea tratado de manera justa conforme a los siguientes principios:
 - Principio de Igualdad de oportunidades.
 - Principio de no discriminación.
 - Principio de imparcialidad. *8
 - Principio de respeto.
 - Principio de dignidad.

Buen Gobierno

- La Fundación es consciente de la importancia que tiene la adopción de buenas prácticas para el fomento de poder garantizar la transparencia de la gestión de sus recursos.

Responsabilidad

- La Fundación promueve la responsabilidad de cada uno de sus trabajadores en el desarrollo de las obligaciones laborales.

Promoción del voluntariado

- La Fundación concibe la inclusión social de las personas con discapacidad y la participación social con el apoyo de voluntarios.

*5. Lícita: Está permitido por ley o es conforme a la moral.

*6. Legislación vigente: Son las normas que tienen validez o están en uso en el momento que se trata.

*7. Recursos naturales: elementos y fuerzas de la naturaleza que la persona utiliza para sostener su existencia (luz solar, el agua, el suelo)..



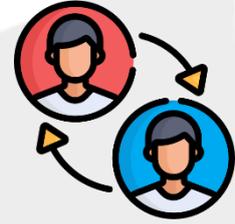
*8. Principio de imparcialidad: Libre de prejuicios. Se centra en la objetividad de un asunto, al realizar un juicio.

5. Gestión de las relaciones con las partes interesadas

Relaciones con el personal

Igualdad de oportunidades y tolerancia*9, cero frente al acoso

- Desde la Fundación se promueve la dignidad, igualdad y el respeto de cada individuo.
- Queda terminantemente prohibida cualquier forma de discriminación directa o indirecta por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



Protección de la salud y la seguridad en el trabajo

- La Fundación trabaja para proteger la seguridad, la salud y el bienestar de todo su personal.

Desarrollo profesional y formación

- Se presta atención a la mejora de los recursos humanos (selección, contratación y desarrollo profesional).
- Basado en los pilares de lealtad, competencia, dedicación y búsqueda de la excelencia.

Uso de los activos de la Fundación

- Todos los miembros de la Fundación, deben utilizar y conservar los bienes muebles e inmuebles, tangibles *10 y no (equipos de trabajo, sistemas y programas informáticos...).

En Fundación se pueden desarrollar diferentes relaciones, teniendo que mantener los mismos principios y protección, como, por ejemplo:

- Relaciones con los clientes y los usuarios: Prestando un servicio de calidad.
- Relaciones con los socios de negocio: Se prima la integridad, transparencia y confianza.
- Relaciones con los proveedores: El objetivo es proveerse de bienes y servicios de calidad.
- Relaciones con la Administración Pública: Relación basada en principios de licitud*11, cooperación y transparencia.
- Relaciones con las autoridades inspectoras: Se basa en el respeto de su papel institucional, evitando cualquier comportamiento que pueda obstaculizar la actividad de inspección.
- Relaciones con partidos políticos y organizaciones sindicales: Se prohíben donaciones directas o indirectas a favor de representantes y candidatos políticos.
- Relaciones con la prensa y otros medios de comunicación: Inspirado en los principios de integridad y responsabilidad. El personal de la Fundación autorizado para ello, deberá actuar de manera coherente.



*9. Tolerancia: Actitud de la persona que respeta las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.



*10. Tangible: Algo que se puede tocar.

*11. Licitud: Tratamiento de datos personales obedecerá a cada ente público.

6. Parámetros de conducta^{*12}.

Información confidencial^{*13}.

- Tenemos acceso a numerosa información de carácter confidencial.
- Nuestro deber y valor fundamental es proteger dicha información.



Integridad de la información contable

- La Fundación se compromete a llevar una contabilidad ordenada.

Protección de datos personales

- La Fundación respeta la confidencialidad y mantiene un fuerte compromiso con la protección de datos personales.

Mercado y libre competencia

- La Fundación opera en los mercados de manera leal, de buena fe y respetando el principio de libre competencia^{*14}.
- Se compromete a cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea.

Gestión de los conflictos de interés

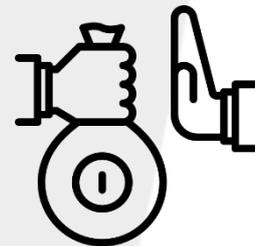
- Se produce cuando el interés que debe regir la actuación de un profesional se ve desplazado, alterado o influenciado por un interés personal.
- El personal de la Fundación debe desempeñar sus funciones y cometidos con absoluta responsabilidad, transparencia, lealtad y búsqueda de la excelencia.

Prevención del blanqueo de capitales^{*15} y de la financiación del terrorismo

- Máximo rigor para evitar cualquier operación, transacciones o actividades de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

Cortesía empresarial

- Determinadas actuaciones llevadas a cabo de manera incorrecta podrían dar lugar a prácticas de corrupción^{*16} o soborno.
- La Fundación combate de manera activa cualquier práctica corrupta en la que se pudiere incurrir, la cual supone una violación, infracción^{*17} o incumplimiento de las normas de nuestro ordenamiento jurídico y falta de alineamiento con los estándares éticos de la Fundación.



*12. Parámetro de conducta: Analiza o valora la conducta.

*13. Confidencial: Que se dice o se hace en confianza (secreto).

*14. Competencia: Dos personas, equipos o empresas se relacionan en un medio e intentan superar una a la otra.



*15. Blanqueo de capitales: Ocultar o encubrir el origen de beneficios obtenidos ilegalmente, de forma que parezcan provenir de fuentes legales.

*16. Corrupción: Manipulación de las instituciones políticas, reglas y procedimientos en la producción de recursos y financiamiento del gobierno.

*17. Infracción: Acción con la que se desobedece una ley, norma o pacto.

7. Supervisión de la aplicación del código ético

Función de “compliance”*18

- Es la responsable de supervisar, vigilar y controlar el efectivo cumplimiento del presente Código Ético.

Comunicación de dudas e incumplimientos

- Los miembros de la Fundación podrán comunicar cualquier duda, violación, infracción o incumplimiento del contenido del presente Código Ético.
- La Fundación pone a disposición un Canal de Denuncias el cual se encuentra accesible desde nuestra web:
<https://www.sofidya.com/canal-etico.php?id=f3897ca28e4a65498e0a857814c553914666a2d778abb3896eff0340668db4db>
- Para quienes comuniquen las infracciones de mala fe se podrá adoptar un sistema disciplinario por parte de la Fundación.

Sistema disciplinario

- Por la violación, infracción o incumplimiento de las reglas contenidas en el Código Ético, la Fundación podrá adoptar frente a sus miembros medidas disciplinarias*19, de acuerdo con el régimen disciplinario interno y con el Convenio Colectivo.

Comunicación y difusión del Código



Vía email.



Tablón de anuncios.



Página web de la organización.

8. Aprobación y entrada en vigor*20



Aprobado por el Pleno del Patronato de la Fundación Juan XXIII-Roncalli.



El 21 de diciembre de 2022.



Entrará en vigor y estará vigente desde el día siguiente al de su comunicación difusión a los miembros de la Fundación.



*18. Función de “compliance”: Persona o grupo de personas de la Organización con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión de “compliance” de la Fundación.

*19. Medida disciplinaria: Son faltas aquellas actitudes y comportamientos que vayan en contra de la correcta convivencia.

*20. Vigor: Comienzo de la eficacia de una norma jurídica.

Traduciendo la
diversidad en inclusión
TODOS SOMOS JUAN

#YoSoyJuan

 fundación
JuanXXIII